

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «La Suiza, Compañía de Seguros y Reaseguros Diversos, Sociedad Anónima Española», va a ser extinguida y cancelada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras en lo que se refiere exclusivamente a su actividad en el ramo de Vida

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «La Suiza, Compañía de Seguros y Reaseguros Diversos, Sociedad Anónima Española», ha concluido las operaciones de liquidación en lo que se refiere exclusivamente al ramo de Vida. De conformidad con lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se va a proceder a la revocación de la autorización administrativa para operar en el referido ramo, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán comunicarlo a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, en el citado plazo.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—18.500.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos de la Subdirección General del Tesoro, plaza Jacinto Benavente, 3, Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones pueden interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro deberán recibir otra notificación de la Delegación Provincial

de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso:

Relación de notificaciones para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Concepto: Reintegros ejercicios cerrados, R.O.C. Transferencias cerrados e intereses de demora.

Nombre, razón social, documento nacional de identidad (domicilio, localidad y provincia). Número de expediente. Importe reintegro. Origen reintegro. Periodo que comprende

Don Juan García Renney. 51.581.005. Calle Portal, 93, 28037 Madrid. 2.174/1995. 39.950 pesetas. Ayuda económica. 1994.

«Taller Videográfico, Sociedad Anónima». A78476280. Calle La Palma, 27, 1.º, edif. «La Industrial», 28004 Madrid. 3.146/1995. 3.045.940 pesetas. Subvención. 1991.

Don Jesús Salvador Carrión Martínez. 7.556.356. Calle Factor, 10, 3.º izqda., 28013 Madrid. 3.666/1995. 177.316 pesetas. Percepción indebida. 1992.

Don Germán Herrán Coviella. 10.835.050. Calle Costa Brava, 28, escal. A, 1.º C, 28034 Madrid. 3.685/1995. 298.529 pesetas. Percepción indebida 1992-1993.

«Geotechic, Sociedad Anónima». A28169894. Calle Príncipe de Vergara, 210, 1.º D, 28022 Madrid. 3.711/1995. 3.110.563 pesetas. Compensación. 1991.

Confederación Estatal de Alumnos «Estudiantes progresistas». G78642188. Calle Virgen Peligros, 10, 28010 Madrid. 3.716/1995. 1.368.827 pesetas. Ayuda curso 1992-1993.

Doña María Luisa Muñoz Torres. 819.440. Calle Abolengo, 7, 2.º, 28025 Madrid. 3.832/1995. 476.551 pesetas. Percepción indebida. 1992-1993.

Don Mariano Navas Gutiérrez. 1.474.629. Calle Viriato, 1, 28010 Madrid. 3.858/1995. 256.844 pesetas. Percepción indebida. 1992.

Doña Carmen Ramos Sevillano. 11.934.877. Calle Tortosa, 4, 4.º C, 28045 Madrid. 3.859/1995. 287.882 pesetas. Percepción indebida. 1992.

Doña María Luisa Berzosa Gómez. 16.787.338. Calle Finisterre, 11, piso 12, puerta 1, 28029 Madrid. 4.006/1995. 125.105 pesetas. Percepción indebida. 1992.

Don Pedro Bofill Abeilhe. 5.217.239. Calle Ferraz, 84, 5.º I, 28008 Madrid. 4.014/1995. 172.105 pesetas. Percepción indebida. 1995.

Don Antonio Alonso Mariño. 53.172.832. 36380 Gondomar (Pontevedra). 3.183/1994. 47.005 pesetas. Haberes indebidos. 1992.

Don José J. Rovira Oshee. 21.423.936. Calle Miguel Soler, 7, 3.º D, 03002 Alicante. 3.830/1995. 289.480 pesetas. Baja ordinaria. 1992.

Don David Fracés Ramírez. 52.775.664. Calle San Vicente, 29, 6.º A, 03004 Alicante. 3.179/1995. 112.752 pesetas. Haberes indebidos. 1994.

Doña Dolores Tesouro Silva. 34.975.513. Calle Mercurio, puerta 5, 35200 Telde (Las Palmas). 3.442/1995. 123.988 pesetas. Baja ordinaria. 1993.

Don Salvador Piña Reynes. 43.044.916. C. N. Son Toells, 38, 3.º C, 07015 Palma de Mallorca (Balears). 4.046/1995. 165.760 pesetas. Baja ordinaria. Diciembre de 1992.

Doña María Elena Gibanel Sopena. 25.139.427. Calle Palangres, 2, 1.º B, 07610 Palma de Mallorca (Balears). 3.682/1995. 146.214 pesetas. Baja ordinaria. 1992.

Doña Ángela Gimeno Egea. 2.887.731. Calle Médico José Darder, 40, 07010 Palma de Mallorca

(Balears). 3.752/1995. 107.253 pesetas. Baja ordinaria. 1992-1993.

Don Fernando Esquiliche Sánchez. 30.187.058. Calle Navarra, 41, 07800 Eivissa (Balears). 4.050/1995. 483.869 pesetas. Baja ordinaria. 11-12/1992 a 1/1993.

Doña María Dolores Vicente Cuadrado. 7.519.082. Calle LG Bajamar Aptos. Neptuno, 18, 38250 La Laguna (Tenerife). 4.068/1995. 77.274 pesetas. Ayudas y subvenciones. 1994.

Don Francisco García Gutiérrez. 24.868.977. Calle Cacatúa (Jesús), 3, 2.º izquierda, 07840 Santa Eulalia del Río (Balears). 3.681/1995. 257.460 pesetas. Haberes indebidos. 1992-1993.

Don Eusebio Méndez Barrate. Calle Santa María, 2, 06510 Alburquerque (Badajoz). 230/1995. 97.250 pesetas. Subsidios tercera persona. 1992.

Doña Francisca Alfonso Cabrera. 42.815.643. Calle A. Martín López. P. Arminda, escal. 1, 1.º A, 35100 San Bartolomé de Tirajana. 2.181/1995. 25.466 pesetas. Ayuda económica. 1992.

Don Jesús Redondo Álamo. 13.115.948. Calle Xaloc, 3, escal. A, 3.º derecha, 07180 Calviá (Balears). 4.079/1995. 47.303 pesetas. Haberes indebidos. 1993.

Doña Paloma Menéndez García. 51.378.529. Calle León y Castillo, 281, piso 1, puerta E, 35005 Las Palmas. 4.080/1995. 318.842 pesetas. Haberes indebidos. 1992.

Don Francisco Rubio Santana. 42.760.003. Calle Mayor, 31715 Baztán (Navarra). 4.084/1995. 56.670 pesetas. Haberes complemento. 1995.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 13 de marzo de 1958), el Subdirector general del Tesoro, Antonio Carras-cosa Morales.—18.055-E.

Relación de notificaciones con expresión de: Nombre, razón social, documento nacional de identidad (domicilio, localidad y provincia). Número de expediente. Resolución. Importe reintegro

Don Santiago Fernando Artajona. 25.142.664. Calle Bolivia, 33-35, 2.º D, 50010 Zaragoza. 2.733/95. Estimado. 68.600 pesetas.

«Industrial Corchera, Sociedad Anónima». A-41004474. Calle Felipe II, 32, 41013 Sevilla. 3.806/95. Desestimar. 9.220.655 pesetas.

Sonakay-Sociedad Cooperativa Limitada. F-39211651. Calle Cardenal Herrera Oria, 55, 39011 Santander (Cantabria). 1.203/94. Desestimar. 20.000.000 de pesetas.

«Colegio San Antonio, Sociedad Limitada». B-28715852. Calle Luis Ruiz, 21, 28017 Madrid. 4.031/95. Desestimar. 208.554 pesetas.

Doña María Ascensión Fidalgo Álvarez. 9.733.782. Calle Astorga, 24, 24009 León. 50/94. Desestimar. 95.000 pesetas.

Don José Miguel Alonso Alonso. 24.220.644. Calle Pérez Galdós, 3, 1.º E, 18003 Granada. 920/95. Estimado. 96.115 pesetas.

Don Manuel Cortés Rodríguez. 32.016.415. Calle Ausias March, 29, 3.º B, 07003 Palma de Mallorca (Balears). 403/95. Desestimar. 49.728 pesetas.

Don Manuel Cortés Rodríguez. 32.016.415. Calle Ausias March, 29, 3.º B, 07003 Palma de Mallorca (Balears). 3.306/95. Desestimar. 142.368 pesetas.

Don José García Ochogavía. 42.984.294. Calle Eusebio Estada, 73, 8.º 1.ª, 07004 Palma de Mallorca (Balears). 396/95. Desestimar. 69.912 pesetas.

Don José García Ochogavía. 42.984.294. Calle Eusebio Estada, 73, 8.º 1.ª, 07004 Palma de Mallorca (Balears). 3.295/95. Desestimar. 120.480 pesetas.

Don Manuel Pérez-Lozana Redondo. 9.253.198. Avenida Argentina, 16, 8.º A, 07013 Palma de Mallorca (Balears). 3.258/95. Desestimar. 26.280 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 13 de marzo de 1958), el Subdirector general del Tesoro, Antonio Carrasosa Morales.—18.352-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ANDALUCÍA

Dependencia Regional de Recaudación de Málaga

En el expediente administrativo de apremio A29222999 que se sigue en esta dependencia por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora calculados a cinco años que suman un total de 123.268.696 pesetas, minorado en la cantidad de 63.108.576 pesetas, ingresadas en dicho expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta de los bienes inmuebles embargados en el citado expediente cuya descripción se detallan.

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1997, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sita en la avenida de Andalucía, 2, de Málaga.

Bienes embargados a enajenar

Lote uno:

Urbana. Catorce. Parcela de terreno en la zona pueblo de la urbanización «El Madroñal», término municipal de Benahavis. Ocupa una superficie superficial de 950 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 46 metros 30 centímetros cuadrados, con resto de la finca matriz; al sur, en línea de 26 metros 50 centímetros cuadrados, con calle de Mario a Gross; al este, el línea curva de 29 metros 40 centímetros cuadrados, con calle de Jaime Parladé, y al oeste, en línea curva de 10 metros 80 centímetros cuadrados, y línea quebrada de 2 metros 60 centímetros cuadrados, 14 metros cuadrados y 2 metros 50 centímetros cuadrados, con la calle de doña María Gross. A esta parcela se la conoce como «Piscina y Club-Restaurante», y está situada en la calle María Gross, 4. Sobre la que se está construyendo un club restaurante compuesto de dos plantas, con una superficie total construida de 213 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 106 metros 75 decímetros cuadrados corresponden a planta baja y 106 metros 75 decímetros cuadrados a la planta alta. La planta baja está compuesta de escaleras, distribuidor, dos aseos, comedor, cocina y patio de servicio de 19 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo además un porche cubierto que se dedica a bar para piscina de 58 metros 40 decímetros cuadrados. Y la planta alta está compuesta de salón-estar-bar, cocina y terraza de 58 metros 40 decímetros cuadrados. Existe también una piscina de 114 metros cuadrados, o sea, de 15 metros 40 decímetros cuadrados de larga por 7 metros 40 centímetros cuadrados de ancha. Linda: Por todo

sus aires, con la parcela sobre la cual está construida, destinándose el resto a zona verde y jardín. Tiene a su favor servidumbre de saca de agua y de acueducto subterráneo constituida en la inscripción quinta primera de la finca 836 al folio 210 del libro 15 de Benahavis, y también una servidumbre de saca de agua y acueducto subterráneo y otra de acueducto solamente constituida en las inscripciones tercera y segunda de las fincas 786 y 651, folios 53 vuelto y 135 de los libros 15 y 13 del mismo Ayuntamiento.

Inscrita al libro 35, tomo 112, folio 93, finca 2.218, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 4 de los de Marbella.

Urbana. Número uno. Planta de sótano. Almacén situado en la parcela AL-2, de la zona pueblo de la urbanización «El Madroñal», en el término municipal de Benahavis. Consta del almacén propiamente dicho, con una superficie construida de 19 metros cuadrados, con entrada directa a través de la calle situada al sur y denominada María Gross. Linda: Al norte, con subsuelo de la vivienda AL-2; al sur, con calle María Gross; al este, con la vivienda AL-5, y al oeste, con la vivienda G-7. Cuota de participación: Nueve enteros sesenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita al libro 48, tomo 1.307, folio 192, finca 3.075, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 4 de los de Marbella.

Valoración: 32.995.000 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 32.995.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 24.746.250 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Lote dos:

Urbana. Parcela de terreno de la zona pueblo de la urbanización «El Madroñal», en el término municipal de Benahavis. Ocupa una extensión superficial de 180 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 12 metros, con resto de la finca matriz; al sur, en línea también de 12 metros, y al este, en línea de 15 metros, con resto de la finca matriz, y al oeste, con carretera de acceso de la Heredia, en línea de 15 metros.

Inscrita al libro 41, tomo 1.222, folio 38, finca 2.516, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 4 de los de Marbella.

Valoración: 21.525.000 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 21.525.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.143.750 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Lote tres:

Urbana. Número seis. Módulo PL-14. Local diáfano identificado como GPL-14, destinado a garajes y trasteros en planta baja, con acceso por la calle de Pilatos, 14. Con superficie construida de 79 metros 63 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, con la casa PL-16 y calle de Pilatos; por la izquierda, con casa P-31 y terrenos de la urbanización y casa PL-12, y fondo o espaldia, con casa PL-16, y terrenos de la urbanización. Cuota de participación: Siete enteros treinta y dos centésimas por ciento.

Inscrita al libro 53, tomo 1.357, folio 159, finca 3.459, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 4 de los de Marbella.

Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.500.000 pesetas.

Valor de la puja: 100.000 pesetas.

Lote cuatro:

Urbana. Parcela de terreno en la zona pueblo de la urbanización «El Madroñal», en el término municipal de Benahavis. Ocupa una superficie después de segregaciones de 1.610 metros 1 centímetro

cuadrados. Linda: Al norte y al este, con la calle de la Heredia, denominada Jaime Parladé; al oeste, con la misma calle y con resto de la finca segregada, y al sur, con la zona de influencia de la carretera comarcal 339 y con la casa M-5 de la Heredia.

Inscrita al libro 47, tomo 1.292, folio 120, finca 3.005, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 4 de los de Marbella.

Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.000.000 de pesetas.

Valor de la puja: 50.000 pesetas.

Lote cinco:

Urbana. Número uno. Local diáfano identificado por LP-23, con acceso por escalera situada entre las casas P-23 y P-25. En planta baja, con superficie construida de 40 metros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, con calle Jaime Parladé; izquierda, con la casa PL-6, y fondo, con casa P-23. Cuota de participación: Veintiún enteros por ciento.

Inscrita al libro 53, tomo 1.357, folio 165, finca 3.462, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 4 de los de Marbella.

Valoración: 300.000 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000 pesetas.

Valor de la puja: 5.000 pesetas.

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexto.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto de plusvalía.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque

conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 1C.

Undécimo.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósito que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 19 de febrero de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.—17.916.

Dependencia Regional de Recaudación de Málaga

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Andalucía Promotion Properties, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A29371002, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora calculados a cinco años la suma de 65.544.963 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 1997, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sita en la avenida de Andalucía, número 2, de Málaga.

Bienes embargados a enajenar

Urbana: Parcela de terreno situada en la Dehesilla del Garavato y playas de San Andrés, partido primero de la vega del término municipal de la ciudad de Málaga, con una extensión superficial de 3.561 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con camino de servidumbre, o sea, parte de la proyectada calle Pacífico, que la separa de la fábrica de tabacos; al sur, con zona marítimo-terrestre a la que no invade, hoy límite sur del trazado previsto para el paseo marítimo del litoral oeste, en ejecución; al este, con terrenos de la compañía arrendataria de «Tabacos, Sociedad Anónima», y al oeste, con terreno propiedad de Corporación Peninsular. Inscrita en el libro 107, tomo 2.104, finca número 6.622.

Valoración: 106.854.600 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.854.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 80.140.950 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexto.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto de plusvalía.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá

adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 1.

Undécimo.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósito que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 26 de febrero de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.—17.918.

Delegaciones

CIUDAD REAL

Por Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 27 de febrero de 1997, se ha autorizado iniciar expedientes de investigación, referentes a la presunta propiedad patrimonial del Estado de las siguientes fincas rústicas: Del término municipal de Daimiel (Ciudad Real), la parcela 44, polígono 90, sitio Huerta de Vargas, sup. 0-77-34 Has., linda: Norte, parc. 45.D, don Teodosio Rincón Ruiz de la Hermosa; este, parc. 43.D, don Manuel Martín-Burgo Sánchez; sur, entrada; oeste, parc. 20.D, don Martín López-Iniesta Sánchez-Cambrotero, todas estas parcelas del polígono 90. Del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), la parcela 35, polígono 4, sitio Rubillera, sup. 2-20-00 Has., linda: Norte, parcela 39, doña Florentina Gracia López; este, parcela 33, doña Josefa Izquierdo Díaz, parcela 34.D.Jul., don Rojo Sánchez-Vizcaino; sur, carril de Barajas, y oeste, parcela 36.D, don Francisco Muñoz Llanos, parcelas 37 y 38, doña Florentina Gracia López, todas estas parcelas del polígono 4.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 20 y 22 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Ciudad Real, 13 de marzo de 1997.—La Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, Isabel Bravo Laguna.—Visto bueno, el Delegado de Economía y Hacienda, José Antonio Nuevo Aybar.—17.822-E.

LA CORUÑA

Extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Sin desplazamiento de títulos. Imponente: «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima».

Número de registro: 77/1317.

Fecha de constitución: 8 de julio de 1977.

Pesetas: 189.000.

Finalidad del depósito: Para responder de la ejecución de las obras de construcción sala ordena-

dores y oficinas en la Facultad de Ciencias de Santiago de Compostela.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Universidad de Santiago de Compostela.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos en esta Delegación de Economía y Hacienda, advirtiéndose que transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 4 de marzo de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Vázquez Salgado.—18.286.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente por transmisión intervivos de una Administración de Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Lotería Nacional que a continuación se relaciona, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 7 de Baracaldo (Vizcaya), doña Marisa Burgos Doval.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1997.—El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—18.292.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA Y LEÓN

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril

Número de reclamación: 34/97/95. Reclamante: Guillermo González Alonso. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.686.966. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/98/95. Reclamante: Guillermo González Alonso. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.686.966. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/99/95. Reclamante: Guillermo González Alonso. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.686.966. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/100/95. Reclamante: Guillermo González Alonso. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.686.966. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/966/94. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/108/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima».

Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/109/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/110/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/111/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/112/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 25 por 100.

Número de reclamación: 34/113/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/115/95. Reclamante: «Preparadora de Piensos, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34001909. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/119/95. Reclamante: «Hostelería Pastor, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-34100875. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/122/95. Reclamante: Isidora Castro Mate. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.555.919. Fallo: 100 por 100.

Número de reclamación: 34/169/95. Reclamante: Julio César Díez González. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.123. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/170/95. Reclamante: Julio César Díez González. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.123. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/171/95. Reclamante: Julio César Díez González. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.123. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/173/95. Reclamante: Julio César Díez González. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.123. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/174/95. Reclamante: Julio César Díez González. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.123. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/199/95. Reclamante: Juan José Leronés González. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.721.489. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/201/95. Reclamante: Miguel Díez Miguel y otra. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 71.912.550. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/202/95. Reclamante: Miguel Díez Miguel y otra. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 71.912.550. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/203/95. Reclamante: Miguel Díez Miguel y otra. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 71.912.550. Fallo: 45 por 100.

Número de reclamación: 34/223/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/224/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 25 por 100.

Número de reclamación: 34/225/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/226/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/227/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/228/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 50 por 100.

Número de reclamación: 34/229/95. Reclamante: «International Machines Games». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-28760528. Fallo: 40 por 100.

Número de reclamación: 34/256/95. Reclamante: Mauro Fernández Caminero. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.712.003. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/257/95. Reclamante: Jesús Fernández Caminero. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.716.245. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/258/95. Reclamante: María Isabel Fernández Caminero. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.245.338. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/259/95. Reclamante: Carlos Fernández Caminero. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.708.525. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/281/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/282/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/283/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/284/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 20 por 100.

Número de reclamación: 34/285/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/286/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/287/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 60 por 100.

Número de reclamación: 34/288/95. Reclamante: Arsenio Mier Díez. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 12.746.117. Fallo: 60 por 100.

Valladolid, 18 de marzo de 1997.—18.361-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

División de Personal

Edicto por el que se cursan notificaciones al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños

Don José López Veiga, Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Sección Administrativa o Técnica de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal de la Dirección General de la Policía,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Car-

melo Sergio Bethencourt Bolaños, con documento nacional de identidad número 43.242.625, destinado en la plantilla de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en paradero desconocido, que el Director General de la Policía ha dictado resoluciones que contienen Acuerdos del tenor literal siguiente:

Resolución de 30 de septiembre de 1996, dictada en expediente disciplinario número 354/1995: «Imponer al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños, la sanción de suspensión de funciones durante dieciocho meses, prevista en el artículo 12, inciso faltas graves, apartado a) del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, como autor de una falta grave, tipificada en el artículo 7.7 del citado texto legal, bajo el concepto de "El atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración"».

Resolución de 28 de agosto de 1996, dictada en el expediente disciplinario 330/1995: «El archivo de las presentes actuaciones sin declaración de responsabilidad disciplinaria para el Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Carmelo Sergio Bethencourt Bolaños, por prescripción de la falta leve que le fue apreciada».

Decreto de 28 de octubre de 1996, dictado en expediente disciplinario 102/1993: «El levantamiento de la suspensión provisional de funciones en que se halla el señor Bethencourt Bolaños, en el expediente arriba referido, sin perjuicio de la eficacia de dicha medida cautelar en el expediente disciplinario que actualmente se le sigue con el número 551/1994, y que se adoptó por Decreto de fecha 26 de octubre de 1994, prosiguiendo las actuaciones en forma reglamentaria hasta su conclusión definitiva».

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de las presentes resoluciones, personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal-Unidad de Régimen Disciplinario, sita en la avenida Pío XII, número 50, 3.ª planta, de Madrid. Contra la aludida resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Jefe de Sección, José López Veiga.—17.813-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Segunda Jefatura de Proyectos

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de modificación número 1 del proyecto línea Valencia-Tarragona. Tramo: Alcanar-Camarles. Duplicación de vía. Adecuación a 220 km/h y electrificación»

Con fecha 3 de septiembre de 1996, la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, siendo en consecuencia de aplicación los artículos 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Tarragona» y «Nou Diari», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Uldecona. Día: 20 de mayo. Horario: Diez.

Término municipal: Freginals. Día: 20 de mayo. Horario: Trece.

Término municipal: Camarles. Día: 21 de mayo. Horario: Diez.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Ingeniero Jefe, José Luis Vacas Maestre.—17.806-E.

Modificación número 1 del proyecto: «Línea Valencia-Tarragona. Tramo: Alcanar-Camarles. Duplicación de vía. Adecuación a 220 km/h y electrificación»

Términos municipales de Uldecona, Freginals y Camarles

Término municipal de Uldecona:

Número de finca: 1. Polígono: 73. Parcela: 280. Propietaria: Doña Juana Castell Vericat. Superficie a expropiar: 100. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 2. Polígono: 73. Parcela: 278. Propietario: Don Manuel Vericat Porcar. Superficie a expropiar: 400. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 3. Polígono: 73. Parcela: 261. Propietario: Don Manuel Zurita Porcar. Superficie a expropiar: 270. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 4. Polígono: 73. Parcela: 254. Propietario: Don Manuel Prats Mor. Superficie a expropiar: 205. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 5. Polígono: 73. Parcela: 254. Propietario: Don Manuel Prats Mor. Superficie a expropiar: 205. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 6. Polígono: 73. Parcela: 552. Propietario: Don Manuel Raga Roig. Superficie a expropiar: 286. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 7. Polígono: 73. Parcela: 247. Propietario: Don Manuel Raga Roig. Superficie a expropiar: 175. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 8. Polígono: 73. Parcela: 246. Propietario: Don Juan Domenech Ferre. Superficie a expropiar: 100. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 9. Polígono: 73. Parcela: 240. Propietario: Don José Palau Ferre. Superficie a expropiar: 95. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 10. Polígono: 68. Parcela: 45. Propietario: Don Alejandro Peris Vericat. Superficie a expropiar: 75. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 11. Polígono: 68. Parcela: 46. Propietario: Don Joseette Castell. Superficie a expropiar: 920. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 12. Polígono: 68. Parcela: 88. Propietaria: Doña Elvira Arasa Canalda. Superficie a expropiar: 720. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 13. Polígono: 21. Parcela: 316. Propietario: Ayuntamiento de Uldecona. Superficie a expropiar: 670. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 14. Polígono: 21. Parcela: 317. Propietario: Ayuntamiento de Uldecona. Superficie a expropiar: 730. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 15. Polígono: 21. Parcela: 318. Propietario: Don José Guardia Roig. Superficie a expropiar: 430. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 16. Polígono: 21. Parcela: 42. Propietario: Don Antonio Otero Campos. Superficie a expropiar: 200. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 17. Polígono: 21. Parcela: 587. Propietaria: Doña Josefa Subirach Castell. Superficie a expropiar: 125. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 18. Polígono: 21. Parcelas: 52-53. Propietario: Don Domingo Fernando Vázquez. Superficie a expropiar: 313. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 19. Polígono: 21. Parcela: 55-A. Propietario: Ayuntamiento de Uldecona. Superficie a expropiar: 460. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Freginals:

Número de finca: 1. Polígono: 21. Parcela: 316. Propietaria: Doña María del Carmen Miralles y Constanza. Superficie a expropiar: 260. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Camarles:

Número de finca: 1. Propietario: Ayuntamiento de Camarles. Superficie a expropiar: 500. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 2. Propietario: Ayuntamiento de Camarles. Superficie a expropiar: 560. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 3. Polígono: 13. Parcela: 105. Propietarios: Don Francisco Gonzalvo Piñol y doña Isabel Princep Moreno. Superficie a expropiar: 427. Cultivo: Urbana.

Número de finca: 4. Polígono: 13. Parcela: 104. Propietario: Don Juan Brunet Sebastia. Superficie a expropiar: 246. Cultivo: Urbana.

Número de finca: 5. Polígono: 13. Parcela: 103. Propietario: Don Tomás Bove Brunet. Superficie a expropiar: 246. Cultivo: Urbana.

Número de finca: 6. Polígono: 13. Parcela: 102. Propietaria: Doña J. Manuela Monclus Ginovart. Superficie a expropiar: 853. Cultivo: Policultivo.

Número de finca: 7. Polígono: 13. Parcela: 101. Propietaria: Doña María Cinta Marqués Fores. Superficie a expropiar: 1.220. Cultivo: Policultivo.

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de modificación número 2 del proyecto línea Valencia-Tarragona. Tramo: Alcanar-Camarles. Duplicación de vía. Infraestructura»

Con fecha 27 de octubre de 1994, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, siendo en consecuencia de aplicación los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Tarragona» y «Nou Diari», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Uldecona. Día: 20 de mayo. Horario: Diez.

Término municipal: Freginals. Día: 20 de mayo. Horario: Trece.

Término municipal: Camarles. Día: 21 de mayo. Horario: Diez.

Término municipal: Amposta. Día: 22 de mayo. Horario: Diez.

Término municipal: L'Aldea. Día: 22 de mayo. Horario: Doce treinta.

Término municipal: Tortosa. Día: 23 de mayo. Horario: Diez.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Ingeniero Jefe, José Luis Vacas Maestre.—17.808-E.

Modificación número 2 del proyecto: «Línea Valencia-Tarragona. Tramo: Alcanar-Camarles. Duplicación de vía. Infraestructura»

Términos municipales de L'Aldea, Amposta, Uldecona, Camarles, Freginals y Tortosa

Término municipal de L'Aldea:

Número de finca: 1. Polígono: 10. Parcela: 114. Propietario: Don Pedro Andreu Bonfill. Superficie a expropiar: 69. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 2. Polígono: 11. Parcela: 99 A. Propietario: Don Liborio Cardona Gilabert. Superficie a expropiar: 440. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 3. Polígono: 11. Parcela: 110 A. Propietaria: Doña Concepción Altadill Aixendri. Superficie a expropiar: 383. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 4. Polígono: 11. Parcela: 110 A. Propietaria: Doña Concepción Altadill Aixendri. Superficie a expropiar: 177. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 5. Polígono: 11. Parcela: 111 A. Propietario: Don José Altadill Aixendri. Superficie a expropiar: 756. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 6. Polígono: 11. Parcela: 56 A. Propietario: Don Juan Luis Miró Gombau. Superficie a expropiar: 550. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Amposta:

Número de finca: 1. Polígono: 28. Parcela: 81. Propietario: Don Vicente Regolf Lafont. Superficie a expropiar: 255. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 2. Polígono: 28. Parcela: 82-200. Propietario: Don Rafael García Berta. Superficie a expropiar: 270. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Uldecona:

Número de finca: 1. Polígono: 57. Parcelas: 96-98. Propietaria: Doña Isabel López Ferre. Superficie a expropiar: 1.500. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Camarles:

Número de finca: 1. Polígono: 15001001. Propietarios: Don José Emilio y don Agustín Comes Lliberia. Superficie a expropiar: 2.551. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 2. Polígono: 15. Parcela: 9. Propietario: Don Joaquín Rovira de León. Superficie a expropiar: 1.142. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 3. Polígono: 15. Parcela: 43. Propietarios: Don Juan Navarro Franch y doña Carmen Subirat. Superficie a expropiar: 260. Cultivo: L. secano.

Número de finca: 4. Polígono: 13. Parcelas: 36-37-38. Propietario: Don Juan José Valls. Superficie a expropiar: 230. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Freginals:

Número de finca: 1. Polígono: 19. Parcela: 107. Propietaria: Doña Cristina Grimaldos Franco. Superficie a expropiar: 400. Cultivo: L. secano.

Término municipal de Tortosa:

Número de finca: 1. Polígono: 22. Parcelas: 332-333. Propietario: Don Tomás Bertomeu Sorribes. Superficie a expropiar: 112. Cultivo: L. secano.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Nota-anuncio de información pública

Aprobado provisionalmente por Resolución de 10 de diciembre de 1996 del excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Fomento (Orden de 30 de mayo de 1996) el proyecto de trazado «Ronda de Gijón. Autovía. Variante de la carretera N-632 de Lloio (Ribadesella) a Canero (Luarca). Tramo: Piles-Infanzón (Arroes). Provincia de Asturias. Clave: 22-O-3500», se somete a información pública el citado proyecto de trazado, de acuerdo con la forma indicada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el artículo 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el diario «La Nueva España».

A dichos efectos estará expuesto al público el proyecto en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, sitas en la plaza de España, número 3, de Oviedo, así como en los Ayuntamientos de Gijón y Villaviciosa.

Durante el citado plazo se podrá examinar el proyecto de trazado y presentar alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Hay que hacer constar que con fecha 5 de febrero de 1994 se hizo pública en el «Boletín Oficial del

Estado» la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo «Ronda de Gijón. Autovía vía rápida. Variante de la carretera N-632 de Lloio (Ribadesella) a Canero (Luarca). Tramo: Piles-Infanzón (Arroes)».

Oviedo, 21 de marzo de 1997.—El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.—19.875.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de la Juventud

Notificación a la entidad Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes-Unión de Estudiantes (CEAE-UDE), código de identificación fiscal G-78363546, de la apertura de expediente en este organismo para que la misma reintegre a éste la cantidad de 4.399.503 pesetas

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la entidad Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes-Unión de Estudiantes (CEAE-UDE), código de identificación fiscal G-78363546, cuyo último domicilio conocido fue el de la calle Fernando Poo, número 25, primero, 2, 28045 Madrid, se le comunica por la presente que el ilustísimo señor Director general de este Instituto le ha dirigido, el día 12 de diciembre de 1996, la comunicación del tenor siguiente:

«En relación con la subvención concedida a esa entidad por Resolución del Instituto de la Juventud, de 31 de julio de 1995, para la realización de varios programas de actividades, y

Teniendo en cuenta que mediante escrito de la Subdirectora general de Cooperación de este organismo, número 7.756, de 18 de septiembre de 1996, es requerida esa entidad para que presente a este organismo la justificación de los gastos efectuados y la memoria final justificativa y explicativa de los programas subvencionados;

Teniendo en cuenta que al no ser atendido este requerimiento, el Director general de este organismo, mediante escrito número 9.065, de 23 de octubre de 1996, anuncia a esa entidad su propósito de requerirla para que reintegre la cantidad subvencionada de 4.000.000 de pesetas, más los intereses de demora, en los términos que se dice en el escrito que acaba de mencionarse, supeditándolo, no obstante, a lo que resulte de las alegaciones que esa entidad pueda formular ante este organismo sobre el particular, en el plazo de diez días hábiles;

Teniendo en cuenta que dentro del plazo que acaba de mencionarse, esa entidad ha respondido con un escrito de fecha 7 de noviembre de 1996, firmado por su Presidente, en el que manifiesta que presentará la justificación y las memorias de los proyectos subvencionados en el plazo de diez días, solicitando que se acepte este aplazamiento;

Teniendo en cuenta que este organismo ha dejado transcurrir dichos diez días, en espera de la justificación mencionada, y esa entidad no ha cumplido con la obligación de presentar la justificación requerida;

Teniendo en cuenta que esa entidad no ha formulado ninguna alegación que obligue a este organismo a dar por justificada la subvención arriba expresada o a considerar la misma como reintegrada,

Por la presente, requiero a esa entidad para que, dentro del plazo que a continuación se señalará, reintegre a este organismo Instituto de la Juventud, cuenta número 20-000718-2, del Banco de España, calle Alcalá, número 50, de Madrid, la cantidad total de 4.399.503 pesetas. Resultante de la suma de 4.000.000 de pesetas, cantidad pendiente de justificar, y de 399.503 pesetas, en concepto de demora devengados desde el día del pago de la subvención

el 3 de noviembre de 1995, hasta el del presente escrito de petición de reintegro que se calcula según la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

El plazo para hacer efectivo este reintegro, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, es el siguiente:

a) Si el presente escrito lo recibe esa entidad entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

b) Si el presente escrito lo recibe esa entidad entre los días 16 y último del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

Le hago saber, a tenor de lo que ha quedado expuesto, que en el supuesto de que no haga efectivo el reintegro que se le requiere, se le trasladará el expediente a la Agencia Tributaria para que, por la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.b.2) y 92 del Reglamento General de Recaudación, se lleve a cabo el procedimiento de apremio contra esa entidad para el cobro de la cantidad cuyo reintegro se le requiere por la presente, significándole que en tal procedimiento se le exigirá, además, el recargo de apremio, que será del 20 por 100 de la deuda, según el artículo 100 del reiterado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente requerimiento podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director general de este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El plazo de interposición del recurso o de la reclamación es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—Ricardo Tarno Blanco.»

Madrid, 10 de febrero de 1997.—El Director General, Ricardo Tarno Blanco.—16.634.

Notificación a la entidad Eurocreación, Agencia Española de las Iniciativas de la Juventud en Europa, código de identificación fiscal G-79745212, cuyo último domicilio conocido fue la calle Nuria, número 5 bis, 28039 Madrid, de la apertura de expediente en este organismo para que la misma reintegre a éste la cantidad de 1.100.000 pesetas, concediéndole plazo de alegaciones y, en su caso, requiriéndole para que realice el reintegro

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria de requerimiento de justificación de subvención a la entidad Eurocreación, Agencia Española de las Iniciativas de la Juventud en Europa, código de identificación fiscal G-79745212, cuyo último domicilio conocido fue la calle Nuria, número 5 bis, 28039 Madrid, se reiteró tal requerimiento mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de 6 de diciembre de 1996, y por medio de su exposición en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial de Madrid, desde el día 6 al 19 de noviembre de 1996. A través de dicho requerimiento se exigió a la susodicha entidad que presentara en este organismo (Instituto de la Juventud), dentro del plazo de veinte días, la justificación de los gastos efectuados y la memoria final justificativa y explicativa del programa «Seminarios Joven Creación y Mercado», subvencionado a la entidad mediante Resolución del Instituto de la Juventud de 8 de septiembre de 1994, con la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que tal requerimiento no ha sido atendido por la entidad susodicha, este organismo se propone requerir a la misma para que reintegre la cantidad subvencionada de 1.100.000 pesetas, más los intereses de demora devengados desde el día del pago de la subvención el 3 de octubre de 1994. No obstante, el aludido requerimiento se supedita a lo que resulte de las alegaciones que la repetida entidad pueda formular

ante este organismo sobre el particular, poniendo en su conocimiento que, para presentar las mismas, dispone de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito.

Por la presente notificación a la entidad Eurocreación, Agencia Española de las Iniciativas de la Juventud en Europa, código de identificación fiscal G-79745212, se hace saber a la misma que, de no formular las alegaciones para las que queda requerida según el párrafo anterior, ni comparecer ante este organismo en relación con el propósito de requerimiento de reintegro que se le notifica, se considerará por este organismo que queda hecho y cumplido formalmente, con fecha siguiente a la del día en que venza el susodicho plazo para la formulación de alegaciones, el trámite de requerimiento a la misma del reintegro de la expresada cantidad de 1.100.000 pesetas, por los conceptos también expresados, más los intereses de demora, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, tal reintegro deberá hacerlo a este organismo (Instituto de la Juventud), cuenta número 20-000718-2, del Banco de España, calle Alcalá, número 50, de Madrid, dentro de los plazos que se señalan seguidamente:

a) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

b) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 16 y último del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

Le hago saber, a tenor de lo que ha quedado expuesto, que en el supuesto de que no haga efectivo el reintegro que se le requiere, a lo que viene obligada esa entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, se trasladará el expediente a la Agencia Tributaria para que, por la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.b.2) y 92 del Reglamento General de Recaudación, se lleve a cabo el procedimiento de apremio contra esa entidad para el cobro de la cantidad cuyo reintegro se le requiere por la presente, significándole que en tal procedimiento se le exigirá, además, el recargo de apremio, que será del 20 por 100 de la deuda según el artículo 100 del reiterado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente requerimiento de reintegro podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director general de este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El plazo de interposición del recurso o de la reclamación es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente día a partir del cual surte efectos la presente notificación de reintegro.

Madrid, 10 de febrero de 1997.—El Director General, Ricardo Tarno Blanco.—17.644.

Notificación a la entidad 2000 JOVE, código de identificación fiscal G-08954349, de la apertura de expediente en este organismo para que la misma reintegre a ésta la cantidad de 2.485.000 pesetas, concediéndole plazo de alegaciones y, en su caso, requiriéndole para que realice el reintegro

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la entidad 2000 JOVE, código de identificación fiscal G-08954349, cuyo último domicilio conocido fue la calle Cervantes, número 5, entre-suelo, 1.ª, 08002 Barcelona, se le comunica por la presente que el ilustrísimo señor Director general de este Instituto le ha dirigido, el día 5 de diciembre de 1996, la comunicación del tenor siguiente:

«Le comunico que ha finalizado el plazo de veinte días, concedido a esa entidad, según escrito de este organismo de 18 de septiembre de 1996, para pre-

sentar la justificación de los gastos efectuados y la memoria final de los programas subvencionados por Resolución del Instituto de la Juventud, de fecha 31 de julio de 1995, sin que en este Instituto se hayan recibido aquéllos (justificación de gastos y memoria final).

En consecuencia, pongo en su conocimiento que este organismo se propone requerir a esa entidad para que le reintegre la cantidad subvencionada de 2.485.000 pesetas, más los intereses de demora devengados desde el día del pago de la subvención. No obstante, el aludido requerimiento se supedita a lo que resulte de las alegaciones que la repetida entidad pueda formular ante este organismo sobre el particular, poniendo en su conocimiento que, para presentar las mismas, dispone de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito.

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.»

Por la presente notificación, además de dar a conocer a la entidad 2000 JOVE, código de identificación fiscal G-08954349, cuanto antecede, se le hace saber que, de no formular las alegaciones para las que queda requerida, ni comparecer ante este organismo en relación con el propósito del requerimiento de reintegro que se notifica, se considerará por este organismo que queda hecho y cumplido formalmente, con fecha siguiente a la del día en que venza el susodicho plazo para la formulación de alegaciones, el trámite de requerimiento a la reiterada entidad del reintegro de la expresada cantidad de 2.485.000 pesetas, por los conceptos también expresados, más los intereses de demora, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, tal reintegro deberá hacerlo a este organismo (Instituto de la Juventud), cuenta número 20-000718-2, del Banco de España, calle Alcalá, número 50, de Madrid, dentro de los plazos que se señalan seguidamente:

a) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

b) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 16 y último del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

Le hago saber, a tenor de lo que ha quedado expuesto, que en el supuesto de que no haga efectivo el reintegro que se le requiere, a lo que viene obligada esa entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, se trasladará el expediente a la Agencia Tributaria para que, por la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.b.2) y 92 del Reglamento General de Recaudación, se lleve a cabo el procedimiento de apremio contra esa entidad para el cobro de la cantidad cuyo reintegro se le requiere por la presente, significándole que en tal procedimiento se le exigirá, además, el recargo de apremio, que será del 20 por 100 de la deuda según el artículo 100 del reiterado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente requerimiento de reintegro podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director general de este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El plazo de interposición del recurso o de la reclamación es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente día a partir del cual surte efectos la presente notificación de reintegro.

Madrid, 10 de febrero de 1997.—El Director General, Ricardo Tarno Blanco.—17.636.

Ampliación de la notificación de apertura de expediente de reintegro de subvención a la entidad Estudiantes Progresistas, código de identificación fiscal G-78642188

Al objeto de concretar el importe total de requerimiento de reintegro, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de 6 de diciembre de 1996, en el que se detallan los antecedentes y fundamentos para actuar contra esa entidad, se le comunica que, de acuerdo con lo ya publicado y las actuaciones realizadas, debe reintegrar a este organismo la cantidad de 2.064.092 pesetas, con el siguiente desglose: 1.402.229 pesetas de principal y 661.863 pesetas de intereses de demora, calculados a partir de la fecha del pago a esa entidad de la subvención objeto de reintegro hasta el día 19 de diciembre de 1996, en que quedó hecho el requerimiento de reintegro a través del «Boletín Oficial del Estado».

El cálculo de los intereses de demora se ha hecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el reintegro deberá hacerlo al organismo autónomo Instituto de la Juventud, cuenta número 20-000718-2, del Banco de España, calle Alcalá, número 50, de Madrid, dentro de los plazos que se señalan seguidamente:

a) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 5 del mes siguientes o el día inmediato hábil posterior.

b) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 16 y último del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

Le hago saber, a tenor de lo expuesto, que en el caso de que no haga efectivo el reintegro que se le requiere, a lo que viene obligada esa entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, se trasladará el expediente a la Agencia Tributaria para que, por la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.b.2) y 92 del Reglamento General de Recaudación, se lleve a cabo el procedimiento de apremio contra esa entidad para el cobro de la cantidad cuyo reintegro se le requiere por la presente, significándole que en tal procedimiento se le exigirá, además, el recargo de apremio, que será del 20 por 100 de la deuda, según el artículo 100 del reiterado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente requerimiento de reintegro podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director general de este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El plazo de interposición del recurso o de la reclamación es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente día a partir del cual surte efectos la presente notificación de reintegro.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.—17.640.

Ampliación de la notificación de apertura de expediente de reintegro de subvención a la entidad Federación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (FEAJE), código de identificación fiscal G-79048567

Al objeto de concretar el importe total de requerimiento de reintegro, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 10 de diciembre de 1996, en el que se detallan los antecedentes y fundamentos para actuar contra esa entidad, se le comunica que, de acuerdo con lo ya publicado y las actuaciones realizadas, debe reintegrar a este organismo la cantidad de 3.374.851 pesetas, con

el siguiente desglose: 2.300.000 pesetas de principal y 1.074.851 pesetas de intereses de demora, calculados a partir de la fecha del pago a esa entidad de la subvención objeto de reintegro hasta el día 23 de diciembre de 1996, en que quedó hecho el requerimiento de reintegro a través del «Boletín Oficial del Estado».

El cálculo de los intereses de demora se ha hecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el reintegro deberá hacerlo al organismo autónomo Instituto de la Juventud, cuenta número 20-000718-2, del Banco de España, calle Alcalá, número 50, de Madrid, dentro de los plazos que se señalan seguidamente:

a) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

b) Si la presente notificación de requerimiento de reintegro surte efectos entre los días 16 y último del mes, el ingreso lo tendrá que hacer efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

Le hago saber, a tenor de lo expuesto, que en el caso de que no haga efectivo el reintegro que se le requiere, a lo que viene obligada esa entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, se trasladará el expediente a la Agencia Tributaria para que, por la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.b.2) y 92 del Reglamento General de Recaudación, se lleve a cabo el procedimiento de apremio contra esa entidad para el cobro de la cantidad cuyo reintegro se le requiere por la presente, significándole que en tal procedimiento se le exigirá, además, el recargo de apremio, que será del 20 por 100 de la deuda, según el artículo 100 del reiterado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente requerimiento de reintegro podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director general de este organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El plazo de interposición del recurso o de la reclamación es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente día a partir del cual surte efectos la presente notificación de reintegro.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.—17.630.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Subsecretaría

Se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos de los Empréstitos del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 1997

Efectuado en la Subsecretaría de este Ministerio, el día 12 del pasado mes de marzo, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 1997, de los Empréstitos del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Empréstito de 10 de junio de 1946. Sorteo número 185.

Serie única.—Se amortizan 701 títulos, de 1.000 pesetas nominales cada uno, número del 152.723 al 153.423.

Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.—18.291.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

LLEIDA

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural Rosselló-Alfarràs, y de las redes de distribución a los términos municipales de Alguaire, Almenar y Alfarràs

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, en aplicación del artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas Rosselló-Alfarràs, y de las redes de distribución a los términos municipales de Alguaire, Almenar y Alfarràs.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa para el transporte y el suministro de gas natural, mediante redes de distribución, para usos domésticos, comerciales e industriales a varios términos municipales de las provincias de Barcelona y Lleida, otorgada por la Resolución del Consejero de Industria y Energía de 14 de julio de 1992, publicada en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 1.625, del 29.

Asimismo, es titular de la concesión administrativa otorgada por la Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 3 de febrero de 1997, publicada en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 2.327, de 10 de marzo, para la conducción y suministro de gas natural Rosselló-Alfarràs, y de las redes de distribución a los términos municipales de Alguaire, Almenar y Alfarràs.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del proyecto de conducción y suministro de gas natural Rosselló-Alfarràs, cuyas características son:

Conducción principal:

Origen: Situado en el término municipal de Rosselló, punto donde toma dirección EO.

Final: Se encuentra situado en el término municipal de Alfarràs, punto donde se situará la estación de control de la conexión con ENAGAS y regulación para la distribución a Alfarràs.

Longitud: 20.160 metros.

Diámetro: 12".

Material: Acero al carbono API 5L X-42.

Grueso: 4,80 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.

Caudal nominal: 60.000 Nm³/h.

Red industria Indulleida:

Longitud: 3.333,80 metros.

Diámetro: 4".

Material: API 5L Gr.B.

Grueso: 3,20 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red de Alguaire:

Longitud red de distribución: 998,34 metros.

Diámetro: 4" y 6".

Material: API 5L Gr.B.

Grueso: 3,20 y 3,60 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red de Almenar:

Longitud: 427,05 metros.

Diámetro: 4" y 6".

Material: API 5L Gr.B.

Grueso: 3,20 y 3,60 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red de Alfarràs:

Longitud: 1.588,77 metros.

Diámetro: 4" y 6".

Material: API 5L Gr.B.

Grueso: 3,20 y 3,60 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Estaciones de regulación y medida (ERM):

ERM-03-18: Situada en el término municipal de Alguaire.

Caudal nominal: 4.000 Nm³/h.

ERM-03-19: Situada en el término municipal de Almenar.

Caudal nominal: 4.000 Nm³/h.

ERM-03-20: Situada en el término municipal de Alfarràs.

Caudal nominal: 4.000 Nm³/h.

En todas las ERM indicadas, la presión de entrada es de 45 bar efectiva y la salida entre 16 y 18 bar.

En el recinto de la ERM de Alfarràs estará situada la estación de protección catódica y el sistema de conexión con trampas de rascadores con el gasoducto Monzón-Albelda.

Presupuesto total: 557.870.869 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 2.282, de 18 de noviembre de 1996; en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 18 de noviembre de 1996, en el periódico «La Mañana», de 18 de noviembre de 1996, y en «El Segre», de 18 de noviembre de 1996.

Paralelamente se dirigió la correspondiente separata del proyecto a los Ayuntamientos afectados de Rosselló, Torrefarrera, Alguaire, Almenar y Alfarràs y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los Ayuntamientos, los de Torrefarrera, Almenar y Alguaire han remitido informe favorable y los demás no han contestado.

Referente a los otros organismos a los cuales se ha solicitado informe, ha enviado informe favorable la Junta de Aguas, y los Servicios Territoriales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca ha hecho una serie de recomendaciones que la empresa solicitante tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

El resto de organismos no han presentado ninguna alegación dentro del plazo establecido, por lo que cabe entender su acuerdo con el proyecto.

Durante el plazo de información pública presentaron alegaciones varios particulares sobre errores en la relación de los bienes y derechos afectados, que han sido remitidas a la empresa peticionaria que ha procedido a su corrección.

También se presentaron alegaciones proponiendo trazados alternativos, que por razones de tipo técnico, o bien porque implican la aparición de un número más elevado de afectados, no han podido ser aceptadas.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones

Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

Resuelvo otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural Rosselló-Alfarràs y de las redes de distribución a los términos municipales de Alguairé, Almenar y Alfarràs.

Esta autorización administrativa, según el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 2.282, de 18 de noviembre de 1996, con las modificaciones y correcciones que constan en el expediente.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales previstas en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por don Juan Francisco García Moro, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña en fecha 17 de julio de 1996, con el número 7.733.

Primera.—La introducción y modificaciones a las instalaciones autorizadas deberá ser objeto de la autorización administrativa correspondiente.

Segunda.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de veinticuatro meses a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

Tercera.—La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo establecido en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometida de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus instrucciones complementarias; el Reglamento de Aparatos a Presión; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

Cuarta.—La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de éstas de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Quinta.—La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Lleida podrá realizar, durante las obras, y una vez terminadas las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas.

Con esta finalidad, el peticionario comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de nombrar durante su curso y las fechas de realización de las pruebas.

Sexta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa suministradora solicitará a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra, firmado por el técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

Séptima.—Los cruces especiales y las otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Octava.—De acuerdo con el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la canalización en una franja de terreno de 4 metros de ancho en las conducciones de presión máxima de servicio de 45 bar, y de 3 metros de ancho en las conducciones de presión máxima de servicio de 16 bar, por cuyo eje irá enterrada la canalización a la profundidad mínima establecida en la normativa vigente, junto con los elementos y los accesorios que ésta requiera.

Esta franja se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a 50 centímetros de la franja a la que hace referencia el apartado anterior.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja mencionada.

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de anchura máxima de 10 metros de la que se hará desaparecer todo obstáculo.

e) La vía de acceso libre a la instalación, del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones mencionadas anteriormente, con pago de los daños que se produzcan en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado de la canalización mencionada anteriormente, a ambos lados.

En casos especiales, cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se indica, será necesario solicitar autorización a esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, la cual podrá otorgarla con previa solicitud de informe a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» y al resto de organismos afectados.

g) Todo cuanto se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

h) Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, el vuelo, el suelo y el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Para el cumplimiento de lo que se establece en esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» antes del montaje de las instalaciones y su puesta en servicio, recogerá las

servidumbres y las limitaciones de dominio mencionadas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos que se produzcan a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Lleida.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la cual dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias u otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Energía en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lleida, 14 de marzo de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Julià.—19.877-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Soán, a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 005 EOL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Soán con las siguientes características:

Peticionario: «Ineuropa de Cogeneración, Sociedad Anónima»; calle Cardenal Marcelo Spínola, 42; 28016 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Valadouro y Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V₁(0.621.000, 4.817.000); V₂(0.621.000, 4.815.843).

V₃(0.616.300, 4.815.843); V₄(0.616.300, 4.816.700).

V₅(0.615.528, 4.817.509); V₆(0.615.914, 4.818.064).

V₇(0.616.100, 4.817.900); V₈(0.616.600, 4.818.900).

Superficie afectada: 1.072 hectáreas.
Características técnicas principales:

Número de aerogeneradores: 26.

Potencia nominal unitaria: 750 kW.

Potencia total instalada: 19,5 MW.

Altura de torres: 45 metros.

Diámetro de palas: 44 metros.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 10 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.200.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Nordés, a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 007 EOL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Nordés con las siguientes características:

Peticionario: «Ineuropa de Cogeneración, Sociedad Anónima»; calle Cardenal Marcelo Spínola, 42; 28016 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Muras y Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V₁(0.621.000, 4.820.000); V₂(0.621.000, 4.817.000).

V₃(0.616.600, 4.818.900); V₄(0.616.529, 4.818.948).

V₅(0.616.982, 4.819.600); V₆(0.618.800, 4.819.600).

V₇(0.618.800, 4.820.000).

Superficie afectada: 804 hectáreas.

Características técnicas principales:

Número de aerogeneradores: 27.

Potencia nominal unitaria: 750 kW.

Potencia total instalada: 20,25 MW.

Altura de torres: 45 metros.

Diámetro de palas: 44 metros.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 12 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.251.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6269/AT

A los efectos previstos en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico

Nacional y los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, así como la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre informe ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que a continuación se indica, con las siguientes características:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, número 31.

Características: Línea aérea de media tensión a 20 kV D/C, con origen en «Subestación Santa Fè» y final en línea aérea de media tensión «Santa Fè-Chauchina-Plásticos Andalucía», de 1.346 metros de longitud, apoyos metálicos galvanizados, conductor Al-Ac, de 116,6 mm², aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS.

Línea subterránea de media tensión con cable aluminio 12/20 kV 3(1 × 240) mm², aislamiento de polietileno reticulado, de salida de línea aérea de la «Subestación Santa Fè», situada en el término municipal de Santa Fè.

Presupuesto: 15.400.103 pesetas.

Finalidad: Construir una línea aérea de media tensión, 20 kV D/C, para evacuar energía de la nueva «Subestación de Santa Fè» hacia Plásticos Andalucía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Granada a 26 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—17.730-14.

JAÉN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea media alimentación caseta de seccionamiento:

Origen: Apoyo derivación al centro de transformación Casas de Carrasco, en Pontones.

Final: Apoyo número 91 de derivación al centro de transformación Juan XXIII, en Santiago de la Espada.

Longitud: 13.673 metros.

Conductor: La-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Cable subterráneo 18/30 KV. Alimentación caseta «Entronque»:

Longitud: 160 metros.

Origen: Apoyo número 89 línea a proyectar.

Final: Caseta «Entronque», en Santiago de la Espada.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección nominal.

Reforma caseta «Entronque»:

Tipo: Interior.

Emplazamiento: Santiago de la Espada.

Caseta seccionamiento:

Tipo: Interior.

Emplazamiento: Pontón Bajo, en Pontones.

Presupuesto en pesetas: 57.331.265 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, número 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Conforme al Decreto 153/1996, de 30 de abril, se ha presentado y se encuentra a disposición del público, el correspondiente estudio de Informe Ambiental, para su aprobación correspondiente.

Jaén, 13 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torreiro.—17.733-14.

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación:

Línea aérea:

Longitud: 10.188 metros s/c.

Tensión: 20 KV.

Conductor: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Términos municipales afectados: Alcalá la Real, Frailes, Noalejo (Jaén) y Montillana (Granada).

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Emplazamiento: «El Villarejo», en Noalejo (Jaén).

Potencia: 50 KVA.

Reforma centros de transformación «Las Parras», «Fuente Vieja», «Hoya del Salobral» y «Los Rosales».

Presupuesto en pesetas: 31.206.208.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, número 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 19 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torreiro.—17.734-14.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Paseo de la Estación, número 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación

eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejora y adaptación a normativa del tramo de la línea 25 KV, de subestación Linares/Tortilla, denominado Centro de Seccionamiento Tortilla-derivación polígono de Guadiel, en Linares (Jaén).

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tensión: 25 KV.

Longitud: 3,30 km de conductor LA 110; 0,20 km de conductor LA 56, en la derivación al polígono de Guadiel.

Conductor: Al-Ac de 116,2 mm² de sección total. Aislamiento: Cadena de tipo caperuza y vástago.

Presupuesto: 11.435.223 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 27 de febrero de 1997.—El Delegado Provincial.—Por delegación de firma (Resolución 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torreiro.—17.732-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5587

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5587, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fomento Hispania, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica aérea, alta tensión 30 KV, de 1.140 metros de longitud, constituida por un tramo de 190 metros conductor desnudo, tipo DA-78, sobre apoyos metálicos de celosía y un tramo de 950 metros conductor aislado tipo RHVZ 18/30 3(1 × 95 + H16) Al + 50 Ac, sobre apoyos metálicos tubulares.

Emplazamiento: La Cortina, Los Pontones (Lena).

Objeto: Interconexión de la Central Hidroeléctrica de Barbao, con la línea eléctrica aérea, 30 KV, Ujo-Cobertoria, en su apoyo número 103, propiedad de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18

de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de febrero de 1997.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.349.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT-142-96.

Peticionario: «Airtel Móvil, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hazas de Cesto.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al repetidor para telefonía móvil celular «Jesús del Monte».

Características principales:

Línea eléctrica aérea, trifásica, al centro de transformación «Airtel 2».

Tensión: 12 KV.

Longitud: 1.380 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo actual de línea media tensión de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo número 13.

Presupuesto: 1.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El Director regional, Eduardo de la Mora Laso.—16.910.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad

pública, de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT-155-96.

Peticionario: «Airtel Móvil, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Limpias.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica para el funcionamiento del repetidor para telefonía móvil celular «Laredo», situado en Limpias.

Características principales:

Línea eléctrica aérea, trifásica, denominada derivación a «Airtel 2».

Tensión: 12 KV.

Longitud: 788 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo de línea de Electra de Viesgo al centro de transformación Peñaflor. Final: Apoyo final número 7.

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Airtel 2».

Potencia: 25 KVA. Relación de transformación: 12.000/400-220 V.

Presupuesto: 4.258.472 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El Director regional, Eduardo de la Mora Laso.—16.913.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT-141-96.

Peticionario: «Airtel Móvil, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hazas de Cesto.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al repetidor para telefonía móvil celular «Jesús del Monte».

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie denominado «Airtel 2».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/400-220 V.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de diciembre de 1996.—El Director regional, Eduardo de la Mora Laso.—16.914.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber: Que ha sido solicitada, en base al Real Decreto 107/1995, de 27 de enero, por el que se fijan criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas, la reclasificación como de la sección C) de los recursos mineros de la explotación de la sección A), «Frontó», número 514, de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.714. «Frontó». Sección C). 1. San Juan de Moró.

Lo que se hace público a fin de que, todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 21 de febrero de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—18.197.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Servicio de Seguridad Industrial

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima» para el servicio público de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el Concejo extinguido del Señorío de Zuasti, del término municipal de Iza (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio a estos efectos en avenida Sancho El Fuerte, 26, de Pamplona.

Objeto de la petición: Distribución y suministro de gas natural por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el Concejo extinguido de Señorío de Zuasti en el término municipal de Iza (Navarra).

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años.
Emplazamiento: La conducción partirá de una toma a realizar en un punto de la red de «Enagas, Sociedad Anónima», cuyo trazado discurre por el término municipal de Iza.

Tanto dicho punto de entrega como la ERM, se situarán en lugar próximo al punto kilométrico 7,5 del «Gasoducto de Enagas, Sociedad Anónima», Pamplona-Alsasua entre el actual acceso al Señorío de Zuasti y el futuro vial de acceso a las viviendas.

Características: Las redes de distribución se han previsto para una demanda de 250 Nm³/h, de gas natural, con un poder calorífico no inferior a 8.900 kcal/Nm³, diseñada para una presión máxima de

4 bares, si bien la presión de servicio máxima efectiva será de 200 milibares. Las conducciones serán de polietileno de media densidad, según UNE 53333, con una longitud total de 1.350 ml de diferentes diámetros y espesores.

Presupuesto: La inversión a realizar en un horizonte de un año, asciende a 11.300.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Y, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Seguridad Industrial, calle Erletoquieta, número 2 de Pamplona, de ocho treinta a catorce treinta horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona a 25 de febrero de 1997.—El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.—17.285.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Hacienda

Dirección General de Tributos

Notificación de aumento de base imponible, recursos de reposición y liquidaciones de 28 de febrero de 1997

Por la presente se notifica a los contribuyentes y por los conceptos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) por lo que se les hace saber:

Concepto: Aumento de base imponible por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en bienes inmuebles:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, ha sido practicada comprobación de valores en el documento presentado, de la que resulta el valor comprobado que se expresa en la relación.

La valoración ha sido realizada siguiendo los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, por funcionario técnico adecuado a la naturaleza de los bienes.

En el caso de que la diferencia de valoración respecto de la declarada, cumpla los requisitos establecidos en el artículo 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, dicho exceso tendrá para el transmitente y el adquirente la repercusión tributaria de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Motivación: Los precios unitarios y las correcciones aplicadas se han establecido teniendo en cuenta las características extrínsecas e intrínsecas del inmueble y de la situación del mercado inmobiliario en la fecha a la que se refiere la valoración.

De no estar de acuerdo con la valoración o notificación practicada, podrá solicitarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente, tasación pericial contradictoria o recurso de reposición ante el Servicio de Tributos o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Nombre o razón social, número de identificación fiscal, año de presentación, tipo de bien, situación, localidad, superficie unitaria construida en metros cuadrados, precio unitario zona (pesetas/metro cua-

drado), antigüedad (años), precio unitario corregido (pesetas/metro cuadrado) y base imponible.

Roldán García, Arturo. 104.385. 1994. Local comercial. Mira el Río Baja, 6, Madrid. 46,21. 360.000. 15. 316.440. 14.622.692.

Victoria Moral, Lázaro. 1.439.489B. 1989. Local vivienda. San Emilio, 22. Madrid. 91,42. 67.500. 40. 44.077. 4.029.519.

Aláñez de Castro, Rafael. 631.179J. Local vivienda. Cristóbal Bordiu, 11, Madrid. No consta. No consta. No consta. 6.063.000.

Explotaciones Urbanas Enrique Granado. A08.929.473. 1995. Local comercial. Nuria, 34, Madrid. 131,13. No consta. 10. No consta. 21.902.675.

Montes Tojo, José L. 34.452.347. 1992. Local vivienda. Virgen de Lourdes, 36, Madrid. 50,04. 200.000. 5. 190.000. 9.507.600.

«Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima». A08.061.426. 1995. Local comercial. Orense, 68, Madrid. 175,35. 378.000. 20. 319.032. 55.942.261. Local comercial. Orense, 68, Madrid. 159,68. 378.000. 20. 319.032. 50.943.029. Local comercial. Orense, 68, Madrid. 79,70. 540.000. 20. 455.760. 36.324.072. Local comercial. Orense, 68, Madrid. 109,50. 540.000. 20. 455.760. 36.324.072. Local comercial. Orense, 68, Madrid. 150,14. 540.000. 20. 455.760. 68.427.806. Local comercial. Orense, 68, Madrid. 79,70. 540.000. 20. 455.760. 36.324.072.

Márquez Martínez, Micaela. 45.020.060K. 1994. Local vivienda. Hilarjón Eslava, 21. Madrid. No consta. No consta. No consta. No consta. 28.735.393.

Leisure & Property Investments España. A11.082.112. 1995. Finca rústica. No consta. Pozuelo de Alarcón. 34 hectáreas 9 y 65 centiáreas. No consta. No consta. No consta. 200.614.050. Álvarez Parra, José. 9.973.817M. 1994. Vivienda unifamiliar. Miralpardo, sin número. Las Rozas, Madrid. 109,00. No consta. 15. No consta. 47.858.544.

Langreo de la Torre, Angustias. 236.819B. 1995. Local vivienda. Villaverde, sin número, Madrid. 85,37. 105.000. 1. 103.950. 1.774.842.

Parra Ruiz, Marcial. 45.218.743F. 1994. Parcela. El Robledal, 57, Villalbilla. 1.152,00. No consta. No consta. No consta. 2.188.800.

«Libano Arrieta, Sociedad Anónima». A 31.192.255. 1990. Finca rústica. Martín Miguel y la Granja. Villa del Prado. 87 hectáreas 68 a 97 centiáreas. No consta. No consta. No consta. 48.887.008.

Mora Rey Muela, Rafael. 261.379F. 1994. Finca rústica. Valdemiél. Perales de Tajuña. 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas. No consta. No consta. No consta. 650.000.

Arquero García, M. Carmen. 13.076.158Z. 1995. Local comercial. Padilla, 72, Madrid. 72,00. 400.000. 28. 316.800. 22.809.600.

Coloma Gómez, Francisco. 32.379.093S. 1995. Vivienda unifamiliar. Estación, 6, Torrelodones. 323,00. No consta. 12. No consta. 30.533.520.

Bento Álvarez, A. María. No consta. 1995. Local vivienda. General Oraja, 69, Madrid. 147,00. 295.000. 28. 260.780. 38.334.660.

García Fernández, Miguel. 70.416.680H. 1995. Local vivienda. Camarena, 174, Madrid. 75,93. 150.000. 30. 108.300. 8.224.031.

Fernández Palacio, Teresa. 14.160.870T. 1994. Local vivienda. Siete Picos, sin número, Las Rozas de Madrid. 96,03. 140.000. 14. 120.540. 11.575.456. Plaza de garaje. Siete Picos, sin número, Las Rozas de Madrid. 25,00. 42.000. 14. 35.280. 882.000.

Tejón Borrajo, Rafael. 2.703.815. 1990. Local vivienda. Urbanización «El Soto», sin número, Collado Villaiba. 100,82. 80.000. 14. 68.880. 6.944.481.

Pérez Moreno M. Antonieta. 21.283.305. 1993. Local vivienda. Paseo de La Habana, 150, Madrid. 70,00. 265.000. 7. 246.450. 17.251.500.

García Lancha, Felisa. 1.235.269. 1994. Parcela. Marina Vega, sin número, Madrid. 189,00. No consta. No consta. No consta. 9.450.000.

Vicente San Saturnino, Fructuoso. 22.852.848. 1990. Local vivienda. Apóstol Santiago, sin número. Madrid. 75,90. No consta. 25. No consta. 9.108.000.

Álvarez Pere, Guadalupe. 50.297.319E. 1994. Local vivienda. Cavanilles, 7, Madrid. 124,00. 200.000. 45. 112.600. 13.962.400.

Serrano Parra, Gerardo. 6.046.985D. 1995. Local oficina. Madrazo, 14, Madrid. 137,50. 392.000. 100. 194.040. 26.680.500. Local trastero. Madrazo, 14, Madrid. 11,05. 88.000. 100. 39.600. 437.580.

Arce Ortiz, M. Carmen. 13.006.065. 1991. Local vivienda. No consta. Navaluga. No consta. No consta. No consta. 5.700.000.

Castano Saugar, José. 2.700.517. 1991. Local vivienda. San Fortunato, 3, Madrid. No consta. No consta. No consta. 7.972.295.

González Tarazón, Felisa. 782.873. 1989. Local vivienda. Alberto Aguilera, 26, Madrid. 171,50. 170.000. 77. 70.380. 12.070.170. Local trastero. Alberto Aguilera, 26, Madrid. 5,00. 68.000. 77. 26.724. 133.620.

López Castro, Álvaro. 32.113.241. 1990. Parcela 24. Guadarrama. No consta. No consta. No consta. 9.015.000.

López Alvargonzález, Claudio. 32.618.027. 1990. Parcela 24. Guadarrama. No consta. No consta. No consta. 9.015.000.

López Castro, Carlos. 32.109.499. 1990. Parcela 24. Guadarrama. No consta. No consta. No consta. 9.015.000.

Ortega Cano, Manuel. 26.365.030. 1994. Local vivienda. Saliente, 1, Madrid. 91,95. 220.000. 17. 183.260. 16.850.757.

López Rodríguez, Carolina. 33.718.656. 1990. Parcela 24. Guadarrama. No consta. No consta. No consta. 9.015.000.

Muñoz Prieto, Rosa M. 12.695.426R. 1990. Local vivienda. General Ramírez, 22, Madrid. No consta. No consta. No consta. 16.906.533.

Alonso Gómez, Anastasia. 70.408.123V. 1994. Local vivienda. Isaac Peral, 42, Madrid. 80,89. 250.000. 20. 201.500. 16.299.335. Plaza garaje. Isaac Peral, 42, Madrid. 25,00. 100.000. 20. 78.000. 1.950.000.

Bonías Miralles, M. Pilar. 19.135.835L. 1994. Local vivienda. Meléndez Valdés, 16, Madrid. 63,85. 280.000. 6. 263.200. 16.805.320.

Sánchez García, Antonio. 17.843.141V. 1990. Local comercial. Isla de la Toja, 5, Collado Villalba. 67,67. No consta. 13. No consta. 6.399.890.

Corella Larrotiz, Gloria. 17.838.089. 1994. Local vivienda. Federico Mompou, 2, Alcalá de Henares. 110,00. 110.000. 5. 104.500. 11.495.000.

Concepto: Aumento base imponible por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 29/87, de 19 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha sido practicada comprobación de valores en el documento presentado, de la que resulta el valor comprobado que se expresa en la relación.

La valoración ha sido realizada utilizando los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, por funcionario técnico adecuado a la naturaleza de los bienes.

De no estar de acuerdo con la valoración o la notificación practicada, podrán solicitar en el plazo de quince días hábiles al siguiente a la publicación de la presente, tasación pericial contradictoria o recurso de reposición ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Nombre o razón social, número de identificación fiscal, fecha de devengo, base imponible.

Sala Santana, Juan Francisco. 50.392.940D. 22 de noviembre de 1991. 6.904.979.

Carou San Martín, M. Amelia. 2.801.824X. 29 de octubre de 1989. 3.821.516.

Piñeiro Junyent, Bruno. K2.810.986H. 7 de abril de 1993. 304.478.

Piñeiro Junyent, Bruno. K2.810.986H. 7 de abril de 1993. 7.297.374.

Baarslag, Dirk-Hendrik. X0.887.662T. 9 de febrero de 1993. 1.700.000.

Baarslag, Dirk-Hendrik. X0.887.662T. 9 de febrero de 1993. 1.700.000.

Baarslag, Dirk-Hendrik. X0.887.662T. 9 de febrero de 1993. 1.700.000.

Schoningh Agnes. M2.801.932A. 18 de febrero de 1992. 3.347.500.

Huppert Beno. M2.801.930R. 18 de febrero de 1992. 128.750.

Welzenes, Bernhard Van. M2.801.929T. 18 de febrero de 1992. 128.758.

Kitzinger Hanni. M2.801.924H. 18 de febrero de 1992. 257.500.

Engel Erica. M2.801.925L. 18 de febrero de 1992. 128.758.

Wehner-Gores, Melanie. M2.801.926C. 18 de febrero de 1992. 128.750.

Blaas Hedwig. M2.801.928E. 18 de febrero de 1992. 257.500.

Beecker Heinz. M2.801.927K. 18 de febrero de 1992. 206.000.

Bormans Maria Gislena, Philomena. X1.385.648J. 17 de septiembre de 1992. 8.497.500.

Aparicio Vallejo, Vicente. 10.484.077X. 18 de enero de 1995. 9.537.061.

Aparicio Vallejo, Vicente. 10.484.077X. 18 de enero de 1995. 9.427.061.

Pardo Ontoria, Juan M. 590.021W. 17 de octubre de 1992. 1.314.880.

Uruñuela Higuero, M. Soledad. 14.864.805C. 28 de diciembre de 1993. 7.725.000.

Torres Reymundo, Ana M. 796.770G. 8 de marzo de 1993. 4.357.472.

González de León, Santos José. 50.125.715Q. 21 de enero de 1991. 25.059.928.

Gómez Arias, Tomás. 2.133.811D. 27 de diciembre de 1991. 5.686.137.

Flores de Lizaur Galán, Jesús. 28.967.480. 30 de julio de 1996. 17.233.525.

Dominguez Sánchez, Fernando. 6.910.756S. 19 de agosto de 1993. 2.671.130.

Castanedo del Carmen, Fernando. L2.818.720R. 30 de julio de 1994. 4.531.588.

Castanedo del Carmen, Félix. 13.792.595R. 30 de julio de 1994. 4.531.588.

Sánchez Bustos, Rosario. 5.575.644F. 24 de agosto de 1994. 1.287.500.

Narinx Theodore, Johannes. X1.982.259G. 23 de marzo de 1993. 3.070.059.

Cobos Pliego, Martina. 3.090.983J. 13 de septiembre de 1993. 1.890.900.

Molina Pérez, Luis. 672.720Q. 21 de octubre de 1992. 1.035.955.

García Pardo Lorenzana, Luis. 9.607.547X. 20 de octubre de 1990. 25.464.111.

Lozano Lozano, Amancio. 71.406.010A. 27 de julio de 1992. 2.702.872.

Mourelle Martínez, Maria A. 50.689.981M. 10 de agosto de 1992. 9.493.163.

Marciano Michele, Ange. M2.802.057I. 24 de junio de 1992. 3.090.000.

Marciano Dominique, Michel. M2.802.056N. 24 de junio de 1992. 3.090.000.

Cameron Strange, Audrey Elizabeth. X0.330.864D. 7 de agosto de 1995. 5.870.023.

Paucele, Marguerite Therese. X1.455.562F. 19 de julio de 1994. 9.270.000.

Nielsen Grethe, Lykke. X0.607.197C. 18 de enero de 1996. 3.811.000.

Libermann Bornet, Veronica. M2.801.706F. 24 de enero de 1995. 14.625.000.

Becerril Planells, Pilar. 85.020N. 8 de diciembre de 1991. 20.079.681.

Serrano Mateo, Francisca. 45.218.283F. 8 de junio de 1992. 2.472.000.

Artida González Granda, Julio. 9.704.732C. 5 de octubre de 1991. 14.344.225.

Escauriaza Urioste, Rosario. 198.318N. 9 de enero de 1993. 13.803.745.

Rico Ruiz, Manuel. 396.678C. 14 de julio de 1992. 4.411.400.

Pearse Carole, Anne. X0.914.731K. 25 de diciembre de 1993. 5.088.715.

Gómez Arias, Aurora. 2.438.258M. 27 de diciembre de 1991. 5.686.137.

Nieto Hernández, Ventura. 7.575.828L. 9 de octubre de 1981. 387.208.

Herrero Vicario, M. Isabel. 7.962.190G. 8 de enero de 1992. 993.259.

Herrero Vicario, Maria. 70.865.105N. 8 de enero de 1992. 993.259.

Herrero Vicario, César Antonio. 7.869.590W. 8 de enero de 1992. 993.259.

Herrero Vicario, Ángel Luis. 7.960.775S. 8 de enero de 1992. 993.592.

Espejel Jorquera, Concepción. 5.234.048F. 24 de julio de 1995. 5.000.000.

Pérez Álvarez, M. Ángeles. 28.441.679V. 5 de diciembre de 1995. 150.000.

López Navarro, Consuelo. 29.242.106K. 19 de marzo de 1991. 5.714.174.

López Navarro, Consuelo. 29.242.106K. 4 de agosto de 1991. 5.714.174.

Seoane de la Parra, Fernando. 693.600N. 9 de enero de 1993. 8.001.804.

Casas Grifols, Enriqueta. 39.589.910X. 7 de noviembre de 1994. 4.995.500.

Reader, Diana. X1.036.836L. 15 de abril de 1993. 11.110.610.

Van Herreweghe, Camile. M281.707P. 24 de agosto de 1990. 2.299.475.

Van Herrenwege, Martine. M281.817A. 24 de agosto de 1990. 2.299.475.

Shuldham Mark, Anthony Quanti. X1.908.819A. 17 de febrero de 1993. 19.038.262.

Seyberth, Dirk. X1.548.005J. 31 de mayo de 1992. 15.620.950.

Escauriaza Urioste, Carmen. 65.988R. 9 de enero de 1993. 13.803.744.

Pardo di Andrade, Pico Silva. 2.165.666D. 23 de agosto de 1991. 7.741.760.

Escauriaza Urioste, Maria. 65.987T. 9 de enero de 1993. 13.803.744.

Sierra Prada, Emilio. 500.007.447L. 10 de febrero de 1991. 2.729.180.

Martínez Díaz, Lucila. 14.657.578J. 1 de octubre de 1994. 4.415.134.

Cabre Rubio, Juan C. 9.683.521S. 15 de julio de 1990. 24.441.901.

Alonso Galocha, Agustín. 12.304.861E. 5 de junio de 1992. 218.391.

González Álvarez, M. Jesús. 25.145.375G. 10 de febrero de 1993. 513.735.

Concepto: Aumento base imponible por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Transmisión de Vehículos Usados):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, ha sido practicada comprobación de valores en el documento presentado, de la que resulta el valor comprobado que se expresa en la relación.

Dicha valoración ha sido realizada siguiendo los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, y en concreto utilizando los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto en el momento en que se produjo la transmisión.

De no estar de acuerdo con la valoración o notificación practicada, podrá solicitar en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente, tasación pericial contradictoria o recurso de reposición ante el Servicio de Tributos, o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Nombre o razón social, número de identificación fiscal, año de presentación, tipo de vehículo. Marca. Modelo. Matrícula. Años en circulación. Base imponible.

Ramírez Romero, Ramón. 53.057.697D. 1995. Turismo. Alfa Romeo. Alta 75 1.8TU. M-5183-IP. 8.315.000.

Eliche Sánchez, Vicente. 25.968.214H. 1996. Turismo. Nissan. Primera 2.0 D. M-1993-KG. 7.420.000.

Martin Berlanga, Leticia. 78.965.825V. 1995. Motocicleta. Yamaha 1.198 cc. M-2454-OL. 3.988.000.

Torres García, Eustasio. 3.844.395Z. 1994. Turismo. Peugeot. 405 1.9 D SRDT. M-3671-MC. 4.1.000.000.

Marco Cezón, José Ramón. 17.868.228B. 1995. Turismo. Peugeot. 205 1.6 GTX. M-0730-LK. 5.550.000.

Concepto: Notificación de liquidaciones practicadas por la Administración:

Por la presente se notifica a los contribuyentes por los conceptos impositivos que se expresan a continuación que deberán efectuar el ingreso de la cantidad que se especifica en la siguiente relación en el lugar y forma previstos a continuación:

Lugar de ingreso:

En las cajas de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid (paseo General Martínez Campos, 30) o en las sucursales del Banco Central Hispano o Banco Santander mediante abono.

Plazos:

1. Las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

2. Las liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes tendrán de plazo hasta el 20 del mes siguiente.

Si el último día de plazo en ambos casos fuera inhábil, finalizará el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de ingreso sin haber sido efectuado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Nombre o razón social, número de identificación fiscal, número de liquidación, cantidad a ingresar.

Concepto impositivo: Transmisiones:

Tortosa Rengel, Juan Manuel. 31.408.792S. A2860080890656583. 63.619.

Victoria Mora, Lázaro. 1.439.489B. A2860096607009576. 142.245.

Alánde de Castro, Rafael. 631.179J. A2860096607009720. 116.964.

Explotaciones Urbanas Enrique Granado. A08.929.473. A2860096607029046. 59.711.

«Calcer, Sociedad Anónima». A08.841.520. A2860096157008035. 360.000.

Márquez Martínez, Micaela. 45.020.060K. A2860096607009455. 279.173.

Leisure & Property Investments España. A11.082.112. A2860097607000502. 39.707.

Álvarez Parra, José. 9.973.817M. A2860097607002537. 538.158.

Langreo de la Torre, Angustias. 236.819B. A2860096607029959. 57.069.

Parra Ruiz, Marcial. 45.218.743F. A2860096607012766. 49.424.

«Libano Arrieta, Sociedad Anónima». A31.192.255. A28600976070001712. 660.303.

Mora Rey Muela, Rafael. 261.379F. A2860096607015440. 37.585.

Arquero García, M. Carmen. 13.076.158Z. A2860096607021126. 67.842.

«Lacados de Vigo, Sociedad Limitada». B36.652.451. A2860096607018607. 1.329.147.

Coloma Gómez, Francisco. 32.379.093S. A2860096607023942. 99.359.

Pantoja Martín, Isabel. 28.515.553S. A2860096607005319. 337.834.

García Fernández, Miguel. 70.416.680H. A2860096607022435. 14.762.

Fernández Palacio, Teresa. 14.160.870T. A2860096607018299. 104.919.

«Gestión Residencias Ancianos Gera, Sociedad Limitada». B49.148.778. A2860096607018629. 52.745.

Ramírez Romero, Ramón. 53.057.697D. A2860096667001850. 12.426.

Eliche Sánchez, Vicente. 25.968.214H. A2860096667000067. 16.982.

Martin Berlanga, Leticia. 78.965.825V. A2860096667000023. 39.420.

Torres García, Eustasio. 3.844.395Z. A2860096667002025. 43.634.

Marco Cezón, José Ramón. 17.868.228B. A2860096667000936. 16.537.

Concepto impositivo: Sucesiones y donaciones:

Álvarez Pere, Guadalupe. 50.297.319E. A2860097617000283. 85.488.

Serrano Parra, Gerardo. 6.046.985D. A2860096617000920. 1.513.017.

Muñoz Prieto, Rosa M. 12.695.426R. A2860096617005100. 4.882.307.

Alonso Gómez, Anastasia. 70.408.123V. A2860097617001230. 2.871.952.

Bonias Miralles, M. Pilar. 19.135.835L. A2860096617001173. 244.818.

Sánchez García, Antonio. 17.843.141V. A2860096617003660. 545.802.

Sala Santana, Juan Francisco. 50.392.940D. A2860096627033305. 415.702.

Carou San Martín, M. Amelía. 2.801.824X. A2860096627012328. 221.468.

Piñero Junyent, Bruno. K2.810.986H. A2860096627000470. 23.293.

Piñero Junyent, Bruno. K2.810.986H. A2860096627000415. 10.968.

Baarslag, Dirk-Hendrik. X0.887.662T. A2860096627023262. 135.420.

Baarslag, Dirk-Hendrik. X0.887.662T. A2860096627023273. 135.420.

Baarslag, Dirk-Hendrik. X0.887.662T. A2860096627023284. 135.420.

Schoningh, Agnes. M2.801.932A. A2860096627012812. 98.318.

Huppert, Beno. M.2.801.930R. A2860096627012790. 26.329.

Welzenes, Bernhard Van. M2.801.929T. A2860096627012780. 26.329.

Kitzinger, Hanni. M2.801.924H. A2860096627012735. 52.662.

Engel, Erika. M2.801.925L. A2860096627012746. 26.329.

Wehner-Gores, Melanie. M2.801.926C. A2860096627012757. 26.329.

Blaas, Hedwig. M2.801.928E. A2860096627012779. 52.662.

Beecker, Heinz. M2.801.927K. A2860096627012768. 42.129.

Bormans Maria Ghislina, Philomena. X1.285.648J. A2860096627015331. 658.742.

Aparicio Vallejo, Vicente. 10.484.077X. A2860096627031600. 12.156.

Aparicio Vallejo, Vicente. 10.484.077X. A2860096627032249. 428.611.

Pardo Ontoria, Juan M. 590.021W. A2860096627003495. 19.847.

Uruñuela Higuero, M. Soledad. 14.864.805C. A2860096627031248. 488.555.

Torres Reymundo, Ana M. 796.770G. A2860096627022393. 157.435.

González de León Santos, José. 50.125.715Q. A2860096627004636. 3.741.105.

Gómez Arias, Tomás. 2.133.811D. A2860096627015749. 220.472.

Flores de Lizaur Galán, Jesús. 28.967.480. A2860096627019621. 842.276.

Domínguez Sánchez, Fernando. 6.910.756S. A2860096627019907. 12.025.

Castanedo del Carmen, Fernando. L2.818.720R. A2860096627019995. 172.235.

Castanedo del Carmen, Félix. 13.792.595R. A2860096627020006. 172.235.

Sánchez Bustos, Rosario. 5.575.644F. A2860096627013186. 11.481.

Narinx Theodore, Johannes. X1.982.259G. A2860096627012823. 63.996.

Cobos Pliego, Martina. 3.090.983J. A2860096627024054. 151.033.

Molina Pérez, Luis. 672.720Q. A2860096627023911. 79.251.

García Pardo Lorenzana, Luis. 9.607.547X. A2860096627020370. 3.480.646.

Lozano Lozano, Amancio. 71.406.010A. A2860096627018268. 215.668.

Mourelle Martínez, María A. 50.689.981M. A2860096627033129. 933.763.

Marciano Michele, Ángel. M2.802.057I. A2860096627020292. 54.936.

Marciano Dominique, Michel. M2.802.056N. A2860096627020281. 54.936.

Cameron Strange, Audrey Elizabeth. X0.330.864D. A2860096627020094. 286.410.

Peucelle, Marguerite Therese. X1.455.562F. A2860096627022613. 740.268.

Nielsen Grethe, Lykke. X0.607.197C. A2860096627016838. 103.488.

Liebermann Bornet, Verónica. M2.801.706F. A2860096627023350. 2.834.264.

Becerril Planells, Pilar. 85.020N. A2860096627037870. 4.143.358.

Serrano Mateo, Francisca. 45.218.283F. A2860096627011745. 281.074.

Artida González Granda, Julio. 9.704.732C. A2860096627013824. 56.291.

Escauriaza Urioste, Rosario. 198.318N. A2860096627012130. 1.339.401.

Rico Ruiz, Manuel. 396.678C. A2860096627018246. 493.874.

Pearse Carole, Anne. X0.914.731K. A2860096627006003. 224.427.

Gómez Arias, Aurora. 2.438.258M. A2860096627015771. 220.472.

Nieto Hernández Ventura. 7.575.828L. A2860096627006231. 163.436.

Herrero Vicario, M. Isabel. 7.962.190G. A280097157001788. 109.018.

Herrero Vicario, María. 70.865.105N. A2860097157001777. 109.018.

Herrero Vicario, César Antonio. 7.869.590W. A2860097157001800. 109.018.

Herrero Vicario, Ángel Luis. 7.960.775S. A2860097157001799. 109.018.

Espejel Jorquera Concepción. 5.234.048F. A2860096627022008. 398.747.

Pérez Álvarez M. Ángeles. 28.441.679V. A2860096627024164. 11.475.

López Navarro, Consuelo. 29.242.106K. A2860096627011885. 230.459.

López Navarro, Consuelo. 29.242.106K. A2860096627011852. 221.089.

Seoane de la Parra, Fernando. 693.600N. A2860096627022712. 519.141.

Casa Grifols, Enriqueta. 39.589.910X. A2860096627012603. 519.360.

Reader, Diana. X1.036.836L. A2860096627012416. 499.938.

Van Herreweghe, Camile. M281.707P. A2860096627012306. 16.784.

Van Harrenwege, Martine. M281.817A. A2860096627012317. 16.784.

Shuldham Mark Anthony, Quanti. X1.908.819A. A2860096627012405. 3.467.215.

Seyberth, Dirk. X1.548.005J. A2860096627022096. 1.588.546.

Escauriaza Urioste, Carmen. 65.988R. A2860096627012120. 1.339.401.

Pardo di Andrade Pico, Silva. 2.165.666D. A2860096627020325. 53.107.

Escauriaza Urioste, María. 65.987T. A2860096627012119. 1.339.401.

Sierra Prada, Emilio. 500.007.447L.
A2860096627011943. 310.149.
Martínez Díaz, Lucila. 14.657.568J.
A2860096627020072. 36.473.
Cabre Rubio, Juan C. 9.683.521S.
A2860096627010755. 2.870.278.
Alonso Galocha, Agustín. 12.304.861E.
A2860096627004232. 33.414.
González Álvarez, M. Jesús. 25.145.375G.
A2860096627002616. 46.261.

Concepto: Resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos administrativos del procedimiento de gestión tributaria relativos a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

En el caso de que la resolución del recurso fuera desestimatoria, y en su día se hubiera garantizado la liquidación recurrida, la publicación del presente acuerdo produce el levantamiento de la suspensión acordada, debiéndose efectuar el ingreso de la deuda en los siguientes plazos: Publicado el acuerdo entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; publicado el acuerdo entre el 16 y el último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Nombre o razón social, número de identificación fiscal, centro tributario, número de recurso.

Desestimados:

Morena Ramirez, María Rosa. 5.602.207. Transmisiones patrimoniales. 192.909/95.
González García, Ángel Luis. 50.789.617. Transmisiones patrimoniales. 231.003/95.
Duart Tudela, María del Carmen. 19.430.747. Transmisiones patrimoniales. 154/96.
«Bodegas San Carlos, Sociedad Anónima», A41.252.719. Transmisiones patrimoniales. 48.945/95.

Estimados:

Ivars Milán, Vicenta. M0.301.191Y. Sucesiones y donaciones. 60/96.

Madrid a 28 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Tributos, Manuel Maldonado Lozano.—17.736.

Consejería de Economía y Empleo

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, una vez emitido el condicionado ambiental de la línea aérea a 15 KV, acometida a centro de transformación aérea «Dehesa», en Rozas de Puerto Real, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Aguacate, número 64, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 9 de marzo de 1995, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para una línea aérea a 15 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29

de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente, queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Con fecha 4 de julio de 1996, por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional se extendió el condicionado ambiental del proyecto de una línea aérea a 15 KV, estableciendo, con independencia de las medidas preventivas y correctoras que, con carácter general, se señalan en el estudio de impacto ambiental, las condiciones que se expresan seguidamente:

Con carácter general, el titular del proyecto cumplirá las condiciones establecidas en la autorización de ocupación temporal de terrenos en el monte «Dehesa Boyal», incluido en el catálogo de utilidad pública con el número 53, de los propios y término del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, con destino a la instalación de la línea eléctrica de referencia.

Con el fin de evitar el riesgo de electrocución de aves, además de utilizar conductor trenzado y aislado, la instalación deberá garantizar que no existan accesorios o elementos en tensión, incluso en su entronque o finalización, susceptibles de provocar este riesgo.

Se restringirán o limitarán en la mayor medida posible los nuevos tendidos aéreos que tengan su origen en la línea objeto del proyecto, especialmente si discurren por montes incluidos en el catálogo de montes de utilidad pública.

Como consecuencia de la solución constructiva seleccionada, no se requerirán servidumbres ni serán de aplicación otras distancias de seguridad respecto a conductores y elementos en tensión, estándose únicamente a los requerimientos mínimos de espacio precisos para la ejecución y mantenimiento de la instalación.

En virtud de las condiciones expresadas, se prohíbe, con carácter general, la tala de árboles, debiéndose limitar las podas de las ramas que hayan de llevarse a cabo para permitir el paso de los conductores o la explotación de los mismos en unas condiciones aceptables de seguridad al mínimo imprescindible. En todo caso, las operaciones que pudieran afectar al monte público y, en particular, las anteriormente citadas en relación con el arbolado, deberán ser previamente notificadas a esta

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y autorizadas por dicho organismo.

La circulación de vehículos y maquinaria necesarios para la ejecución y mantenimiento de la instalación se realizará por los caminos y pistas existentes; con carácter general, queda prohibida su circulación fuera de dichos ámbitos.

Se deberán reponer todas las infraestructuras que puedan verse afectadas en la fase de construcción, como caminos, etc. Igualmente, se restaurarán y revegetarán los terrenos que puedan verse afectados por las distintas actuaciones que conlleva la realización de la obra.

Todos los desperdicios, escombros, tierras de desecho, etc., generados durante la construcción, se trasladarán al vertedero adecuado más próximo. En ningún caso se crearán escombreras, ni se abandonarán materiales de construcción ni residuos de cualquier naturaleza.

No se realizará cambio de aceite ni limpieza de maquinaria en los lugares de actuación. Para suministro de combustible se tomarán todas las medidas necesarias para evitar derrames. Si resultase necesaria la retirada de aceite, éste será recogido por un gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizado, para su posterior tratamiento o eliminación en un centro especialmente acondicionado para tales operaciones.

Se restaurará el suelo en aquellos puntos donde hubiera sido dañado (zonas de tránsito de maquinaria, lugares de acopio, etc.). En caso de que la compactación del suelo sea notable, se procederá a realizar un laboreo ligero o escarificado, con el fin de favorecer la revegetación.

En todo caso, se restaurará la cubierta vegetal que pudiera resultar alterada por la ejecución o explotación del proyecto, que será repuesta a su estado inicial anterior a la realización del mismo mediante los tratamientos del suelo, siembras o plantaciones que fueran necesarios. Las labores de reposición se llevarán a cabo con las especies existentes inicialmente, haciéndose cargo el titular del proyecto de mantenimiento de la revegetación hasta que no sean precisos tales cuidados.

Si por cualquier circunstancia el tendido quedara fuera de servicio, deberá desmantelarse retirándose la totalidad de los elementos instalados y adecuando los terrenos a las condiciones previas a la instalación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

1.º Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea a 15 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, de 436 metros de longitud, a construir con conductor aislado y origen en apoyo de línea propiedad de «Iberdrola, Sociedad Anónima», de alimentación al centro de transformación PU0400 denominado «CTA Dehesa», situado en la localidad de Las Rozas de Puerto Real (Madrid).

Línea aérea a 15 KV con el origen, longitud y final citados, construida con conductor DHVS, 12/20 KV de 3 x 95 + H16 — 50 AC, apoyos de hormigón de 13 metros de altura, a los que se fija el conductor mediante grapas de suspensión y amarre.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid,

conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 18 de febrero de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—18.497-15.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCALÁ DE HENARES

Ocupación directa de terrenos rotunda de Ajalvir

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1997, acordó la subsanación del error existente en la descripción de los bienes afectados en el expediente sobre utilización del sistema de ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados en el PGOU a Sistemas Generales SGVI-S, rotunda de la carretera de Ajalvir, publicado en «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», de 8 y 14 de julio de 1994, respectivamente, toda vez que en el mismo aparecía como propietario la sociedad «Área de Servicios de Alcalá, Sociedad Limitada», y asimismo, resulta incorrecta la superficie de terrenos a ocupar a las sociedades «Mapfre Mutualidad de S. y R.P.F., Sociedad Anónima», «Invermapfre, Sociedad Anónima», «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del TR de la Ley sobre Régimen del Suelo y O.U. se procede a la publicación de la relación de terrenos y propietarios afectados, aprovechamientos urbanísticos que les correspondan y unidad de ejecución donde habrán de hacer efectivos sus derechos.

Propietarios:

Doña María Ignacia López Linares García, calle Prado de la Bodega, número 24, Somosaguas (Madrid).

«Invermapfre, Sociedad Anónima», «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Sociedad Anónima», «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima», que conforman unidad proindiviso de los terrenos que abarcan el sector 30 C, paseo de Recoletos, 25, Madrid.

Descripción de los terrenos afectos:

De doña María Ignacia López Linares García: 4.450 metros cuadrados, sitos en el Sector 30 B con forma de triángulo curvo y 550 metros cuadrados, correspondientes al Sector de círculo ocupado por el ámbito previsto en el PGOU.

De «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Sociedad Anónima»: 42,70 metros cuadrados.

De «Mapfre Inmuebles, Sociedad Anónima», «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima»: 45,70 metros cuadrados, sitos en el Sector 30 C con forma de segmento circular.

Aprovechamientos urbanísticos que le corresponden:

A doña María Ignacia López Linares García: 386 unidades de aprovechamiento y 47,68 unidades de aprovechamiento.

A «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Sociedad Anónima»: 3,86 unidades de aprovechamiento.

A «Mapfre Inmuebles, Sociedad Anónima», «Mapfre Vida, Sociedad Anónima» y «Duna, Sociedad Anónima»: 4,14 unidades de aprovechamiento.

Sector en el que se hará efectivo el aprovechamiento:

Sector 30 B: Suelo urbanizable programado de uso industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203 del TR de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 1997.—El Secretario general.—17.720.

Ocupación directa de terrenos destinados por el Plan General de Ordenación Urbana a SGVI-K, «Viarío anillo colector, tramo FF.CC. a N-II»

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1997, adoptó acuerdo sobre utilización del sistema de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados por el Plan General de Ordenación Urbana a SGVI-K «Viarío anillo colector, tramo FF. CC. a N-II».

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a la publicación de la relación de terrenos y propietarios afectados, aprovechamiento urbanístico que les corresponde, y unidad de ejecución donde habrán de hacer efectivos sus derechos:

Propietaria: «Entidad Sarrió, Sociedad Anónima», calle Castellón, número 82, 2.º, derecha, 28006 Madrid.

Descripción de los terrenos afectados: Terrenos de 15.090 metros cuadrados incluidos en la finca que se describe a continuación:

Finca de forma irregular en el término municipal de esta ciudad, situada entre la CN-II y la línea de ferrocarril; tiene una superficie total de 112.984 metros 15 decímetros cuadrados. Límites: Norte, con línea del ferrocarril y otras propiedades; este, con la empresa Iberpacking; sur, con la CN-II, Iberpacking y G. R. S., y oeste, con Fiesta y otras propiedades.

Aprovechamientos urbanísticos que le corresponden: 3.023 unidades de aprovechamiento.

Sector en que se hará efectivo el aprovechamiento: Unidad de ejecución número 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, teniendo en cuenta que la ocupación sólo podrá llevarse a cabo transcurrido el plazo de un mes, desde la notificación que ha de practicarse al propietario, y en los términos y condiciones prevenidos en dicho precepto legal.

Alcalá de Henares, 25 de marzo de 1997.—El Secretario accidental.—19.899.

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Resolución sobre la aprobación inicial de la modificación del Plan General Metropolitano: Calle Pizarro, número 18 (prolongación de la calle Numancla-parque del Turonet)

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano, que consiste en el intercambio de calificaciones de parte de la finca situada en la calle Pizarro, número 18, calificada, actualmente, como 20a/10 con la zona verde contigua, para posibilitar un mejor acceso a esta zona verde (parque del Turonet) y la regularización de la configuración física de la citada finca, con incidencia territorial limitada a este término municipal, sometiéndola al trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad», durante el cual podrá ser examinado en el Área de Urbanismo e Infraestructuras de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cerdanyola del Vallès, 27 de febrero de 1997.—El Alcalde, Celestino Sánchez González.—18.268.